ALCALDÍA DE AGUADAS

COMUNICACION DE ACEPTACION SG-MC-014-2025
Marzo 19 de 2025

Señora
GLORIA LUZ ARBOLEDA HENAO
C.C 24.363.605 de Aguadas
Establecimiento de comercio: COMIDA CASERA CON SAZON DE HOGAR
Calle 8 # 6-36
Tel: 3206408485
Aguadas, Caldas.

Asunto: Comunicación de Aceptación.

Respetada Proponente:

Me permito comunicarle que la Alcaldía Municipal de Aguadas Caldas; ha decidido aceptar su propuesta dentro de la invitación publica de mínima cuantía Nro. SG-MC-14 de 2025, y en consecuencia determina adjudicarle el contrato para el suministro de alimentación para personal de la fuerza pública que preste el servicio de apoyo en el municipio de aguadas y corregimiento de arma con el fin de garantizar la seguridad, preservar y mejorar la sana convivencia, acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 bajo las siguientes condiciones:

1. PRIMERA: OBJETO:

El Contratista se obliga para con el Municipio a suministrar alimentación para personal de la fuerza pública que preste el servicio de apoyo en el municipio de aguadas y corregimiento de arma con el fin de garantizar la seguridad, preservar y mejorar la sana convivencia.

2. SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

RACIONES ALIMENTARIAS	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
DESAYUNO	Compuesto por: Un Sándwich de Pollo o de Jamón y Queso, porción de Arroz o Calentado, porción de Huevos al Gusto, Porción de Arepa, Porción de Pan, Una tajada de Queso. Una taza de chocolate en leche o agua o Café en leche	$13.000
ALMUERZO	Compuesto por: Un plato de crema o sopa, una porción de arroz, porción de ensalada, Tajada de plátano o puré, porción de Pasta, Porción de Proteína de 200 gr Variedad: (Chuleta, Carne de Res o Cerdo, Chicharrón, Chorizo), un vaso de jugo de frutas natural en agua o en leche o Mazamorra, postre.	$15.500
CENA	Compuesto por: Un plato de sopa, con una porción de arroz, porción de ensalada, porción de Arepa, porción de Pan, Una porción de carne o pollo o pescado, una porción de queso y un vaso de jugo de frutas natural en agua o en leche o una taza de chocolate en agua o leche	$15.500

La cantidad de desayunos, almuerzos y cenas que el proponente seleccionado suministre a los integrantes de los organismos de seguridad se determina en el momento previo al cumplimiento de la obligación.

Para estos eventos, tanto el proponente adjudicatario como el supervisor del contrato deberán implementar un control que evite que el valor contratado se exceda. De Presentarse esta situación, el Municipio de Aguadas, Caldas, no reconocerá valor adicional alguno que no esté formalizado en un acto modificatorio.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR:

3.1 Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.

Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista

3.2 Obligaciones Específicas.

1. Tener disponibilidad en el momento que se solicite el servicio de alimentación, de acuerdo con los requerimientos de los integrantes de la fuerza pública.

2. Disponer de un lugar autorizado por la autoridad competente para la preparación de alimentos.

3. Adquirir los alimentos y demás insumos para la preparación de los mismos.

4. Brindar y servir los alimentos tipo desayuno, almuerzo y cena al personal que participa de estos eventos en los términos de la ficha técnica y según las solicitudes realizadas por parte del supervisor del contrato

5. Garantizar la utilización de todas las reglas de higiene y sanidad requeridas durante la producción, embalaje, transporte, entrega y consumo de los alimentos y bebidas suministrados como desayunos, almuerzos y cenas.

6. Disponer y garantizar del personal suficiente e idóneo para la manipulación, distribución y servicio a la mesa de los almuerzos, desayunos y cenas.

7. Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el contratista también debe garantizar que los espacios donde se realizará la actividad, debe estar con sillas cómodas para los asistentes, se deben utilizar menaje de loza en la entrega de los alimentos, los cuales deben contener como mínimo proteína, lácteo, harina, fruta y bebida natural.

8. Entrega de alimentos para los integrantes de la Fuerza Pública que no pueden consumirlos en el sitio de servida

9. Contar con toda la documentación del establecimiento de comercio para su normal funcionalidad

10. Garantizar una capacidad instalada para atender mínimo a 10 personas

11. Informar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato

12. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.

13. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

4. CUARTA: VALOR: Se establece como valor del presente contrato la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)** teniendo en cuenta los contratos que fueron suscritos en vigencias anteriores, y los cuales se distribuirán en tasas porcentuales para los integrantes de la Policía Nacional y el Ejército Nacional, de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN	PORCENTAJE	VALOR EN PESOS
POLICIA NACIONAL	80%	$16.000.000
EJERCITO NACIONAL	20%	$4.000.000
TOTAL	100%	$20.000.000

5. QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Aguadas Caldas pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, según el porcentaje de ejecución del contrato, previa a presentación de informes de las actividades ejecutadas y recibo a satisfacción del supervisor, la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la planilla de pago de seguridad social o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, si es del caso. El Municipio deducirá de dicho valor los impuestos de ley.

6. SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La ejecución del contrato será con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 193 del 27 de febrero de 2025

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
16 2.3.2.02.02.009.18.3. 2.3.2.02.02.009.18.3.1-2.3.2.06 2.3.2.02.02.009.18.3. 1-2.3.2.06-12 2.3.2.02.02.009.18.3. 1-2.3.2.06-12-4501 2.3.2.02.02.009.18.3. 1-2.3.2.06-12-4501-1000 2.3.2.02.02.009.18.3. 1-2.3.2.06-12-4501-1000-4501001	Entidades Territoriales-Administración Central Fonset Contribución sobre contratos de obra pública Justicia y del derecho Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana Intersubsectorial Gobierno Servicio de apoyo financiero para la justicia y la seguridad	**$ 20.000.000**

7. SEPTIMA: PLAZO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, las cuales no pueden exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

8. OCTAVA: GARANTIAS: De conformidad con el análisis de riesgo realizado en los estudios previos no se hace necesario la exigencia o constitución de garantías.

9. NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

10. DECIMA: SUPERVISOR: El MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del presente contrato a través de la Secretaría de Gobierno del Municipio. Supervisión que tendrá las siguientes atribuciones: 1 – Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2 – Informar al ALCALDE MUNICIPAL respecto de las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA.

3 – Certificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para el reconocimiento y pago de la cuenta de cobro y las demás inherentes a las funciones desempeñadas.

11. DECIMA PRIMERA: El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaria de Hacienda y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado **CONSTITUYEN EL CONTRATO** correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

Atentamente,

FABIO GOMEZ MEJIA
Alcalde Municipal

Gloria Luz Arboleda Henao
GLORIA LUZ ARBOLEDA HENAO
Contratista

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboro	Diva Nelly Gonzalez Marin	Tecnico Operativo Oficina Juridica		19/03/2025
Reviso y aprobo	Victor Emilio Calle Gaviria	Asesor Juridico Externo		19/03/2025
Aprobo	Rober Andres Montoya Mejia	Secretario de Gobierno - Supervisor		19/03/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, porlo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				